

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 1 DE 10
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

FORMATO ÚNICO DE CARGUE

CÓDIGO DE META	NOMBRE DE LA META	INDICADOR DE PRODUCTO	TIPO DE INDICADOR
GP1MP25	Diseñar e implementar un programa de fortalecimiento financiero del departamento.	Programa de fortalecimiento financiero implementado	Mantenimiento

META PROGRAMADA VIGENCIA	AVANCE A LA FECHA*	META CUATRIENIO	AVANCE ACUMULADO A LA FECHA*
1	89%	1	96.25%

– *: De acuerdo a la unidad de medida del indicador de la meta.

Nota: En relación a lo establecido en el sistema de evaluación y seguimiento Ejecutor.

Dependencia responsable: Secretaría de Hacienda

Fecha del reporte: (21/11/2023)

Periodo de reporte: (01/01/2023 - 31/10/2023)

Tipo de soporte: (marca con una X el tipo de evidencia)

TIPO DE SOPORTE	
FOTOGRAFICO	
VIDEO	
CONTRATO	
ACTA	
OFICIO	X
OTRO ¿CUÁL?	

Beneficiados: (Especifique por tipo de beneficiados y enumere cuantos son / solo si aplica)

BENEFICIADOS	CUANTOS
PERSONAS	1.339.998
FAMILIAS	
MUNICIPIOS	47
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
HOSPITALES	
ASOCIACIONES	
OTRO ¿CUÁL?	

Enfoque diferencial: (Especifique de acuerdo al enfoque diferencial y territorial para los beneficiados y enumere cuantos son / solo si aplica)

ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL	CATEGORÍA	CUANTOS
TERRITORIAL	URBANO	
	RURAL	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 2 DE 10
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

ÉTNICO	INDÍGENA	
	AFRO	
	ROM	
SEXO	HOMBRE	663.178
	MUJER	676.820
CICLO VITAL	(0 – 5 AÑOS)	
	(6 – 11 AÑOS)	
	(12 – 17 AÑOS)	
	(18 – 28 AÑOS)	
	(29 – 59 AÑOS)	
	(MAYOR DE 60 AÑOS)	
OTRAS SITUACIONES DIFERENCIALES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	VICTIMAS DEL CONFLICTO	
	JEFATURA DE HOGAR	
	EXTREMA POBREZA	
	DESMOVLIZADO	
	LGBTIQ+	
	OTRO ¿CUÁL?	

Nota: Se debe aclarar que la suma del total de beneficiarios no equivale al total de la población con enfoque diferencial, ya que un beneficiario puede pertenecer a más de un enfoque diferencial.

1. REPORTE DE ACTIVIDADES:

Describe y desglose las actividades adelantadas, para el cumplimiento de los bienes y servicios establecidos en la meta, enumérelas y en dicha descripción deberá poder verificarse: las principales actividades realizadas, los bienes y servicios generados y que contribuyen al cumplimiento de la meta.

No.	ACTIVIDAD
	Dirección Financiera de Rentas e Ingresos
1	 Impuesto sobre Vehículos Automotores Se implementó la Ordenanza N° 065 del 09 de Noviembre de 2021 “por medio de la cual se incluye un artículo transitorio en la Ordenanza N° 0014 del 29 de diciembre de 2017 y se dictan otras disposiciones” donde busca promover la cultura tributaria y de pago, especialmente referida al impuesto sobre vehículos automotores y consiste en la promoción y otorgamiento de descuentos por pronto pago, de forma escalonada; que le permitirá aliviar la carga tributaria a aquellos contribuyentes que cumplan con sus obligaciones formales y sustanciales antes del término. En total se beneficiaron 73.604 contribuyentes. Entró en vigencia la Ordenanza N° 076 del 16 de Diciembre de 2021 “Por medio de la cual se establece la tarifa en el impuesto sobre vehículos automotores para vehículos eléctricos y vehículos dedicados a gas combustible, se conceden beneficios tributarios y se dictan otras disposiciones” donde busca la protección del medio ambiente y el uso de tecnología limpias y semi-limpias, que

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 3 DE 10
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

promuevan el reemplazo paulatino del parque automotor en el Tolima por vehículos de bajas y/o cero emisiones y el cuidado y recuperación de cara a la contaminación del planeta, coherente con la expectativa de crecimiento y alta demanda en vehículos de estas características. Al mes de octubre de 2023 se han registrado 119 vehículos híbridos nuevos y 12 vehículos electrónicos nuevos.

Dando cumplimiento al Artículo 90 de la Ordenanza 014 del 29 de Diciembre del 2017. DESCUENTO POR MATRÍCULA DE VEHÍCULOS NUEVOS. Los propietarios que matriculen sus vehículos nuevos gozarán de un descuento del **50%** sobre el valor del impuesto anual sobre vehículos automotores correspondiente al año siguiente a aquel en que sea matriculado el vehículo, siempre y cuando declare y pague el impuesto dentro de dicho periodo, en el término previsto en el inciso tercero del Artículo 87 del presente estatuto; este incentivo operara exclusivamente sobre la fracción del recaudo del impuesto que corresponde al Departamento del Tolima. En total hasta el mes de junio de 2023 se beneficiaron 8.283 contribuyentes con vehículos nuevos.

Dando cumplimiento al Artículo 91 de la Ordenanza 014 del 29 de Diciembre del 2017. DESCUENTO POR TRASLADO DE MATRICULA. Los propietarios que trasladen la matrícula de sus vehículos al Departamento del Tolima, tendrán los siguientes descuentos: para el primer año el 60%, para segundo año el descuento será del 40% y para tercer año será del 20%. Estos descuentos anteriores se aplicarán a partir del año siguiente a que se realice el traslado de la matricula al departamento del Tolima y serán beneficiados los sujetos pasivos del impuesto de vehículos siempre y cuando declaren y paguen el impuestos dentro del término establecido en presente estatuto.

El incentivo anterior solamente opera sobre el porcentaje del recaudo del impuesto que corresponde al Departamento del Tolima. En total hasta el mes de junio de 2023 se beneficiaron 2.315 vehículos trasladados al Departamento del Tolima.

Se implementó el descuento en intereses de acuerdo a la Ley 2277 de 2022, Artículo 91. TASA DE INTERÉS MORATORIA TRANSITORIA. Para las obligaciones tributarias y aduaneras que se paguen totalmente hasta el treinta (30) de junio de 2023, y para las facilidades o acuerdos para el pago de que trata el artículo 814 del Estatuto Tributario que se suscriban a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y hasta el treinta (30) de junio de 2023, la tasa de interés de mora será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés establecida en el artículo 635 del Estatuto Tributario. La solicitud para la suscripción de las facilidades o acuerdos para el pago de que trata el presente artículo deberá ser radicada a más tardar el quince (15) de mayo de 2023.

Para los efectos de este artículo será válido cualquier medio de pago, incluida la compensación de los saldos a favor que se generen entre la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y el treinta (30) de junio de 2023. En total se beneficiaron 13.393 contribuyentes.

Al mes de octubre de 2023 se suscribieron 344 acuerdos de pagos.

Se realizaron visitas a los medios de comunicación a nivel departamental, con el objetivo de informar a los contribuyentes acerca de los descuentos disponibles en el impuesto vehicular al realizar el traslado de matrícula al departamento del Tolima.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 4 DE 10
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022



Fiscalización

Frente a la ordenanza 085 de 2021, en la Dirección Financiera de Rentas se realizó revisión de las declaraciones de Degüello allegadas por el área de análisis tributario, de lo cual se observó que los siguientes contribuyentes si bien aportaron declaración no allegaron el soporte respectivo al pago del impuesto de la declaración, lo que llevo al inicio del proceso de cobro con persuasivos y una vez vencidos los términos de estos, se profirió 7 autos declarando la ineficacia de las declaraciones presentadas por el Fondo ganadero del Tolima y Compañía Industrial de Mariquita, por cuanto las declaraciones fueron presentadas sin soporte de pago, de los cuales se proyectaron emplazamientos para declarar autos declarando la ineficacia y al no haber subsanado lo requerido en ninguna de las etapas ya mencionadas finalmente se da inicio a Emplazamiento para Declarar de los periodos a que hubiese lugar para el Fondo Ganadero y Compañía Industrial de Mariquita, las cuales aún se encuentran en términos de respuesta y los otros fueron trasladados a la siguiente etapa de cobro (Liquidación). Así mismo se dé inicio a los Requerimientos Especiales por inexactitud a los contribuyentes INFI, ALCALDIA DE CHAPARRAL, ALCALDIA DE ICONONZO Y ALCALDIA DE LIBANO una vez se verifica que no atendieron lo requerido en el oficio persuasivo que ya había sido enviado y notificado a ellos con posterioridad.

Se realizó visita tributaria al Fondo Ganadero del Tolima el día 28 de septiembre de 2023, en la cual se profirió acta de inspección tributaria No. 005 de 2023, producto de ello el día 06 de octubre de 2023, nuevamente se realizó visita tributaria al Fondo Ganadero del Tolima en la cual se profirió acta de inspección tributaria No. 006 de 2023, mediante la cual se obtuvo documentación solicitada en acta No. 005, para continuar con la revisión de la visita.

En cuanto a los Emplazamientos para declarar del impuesto vehicular que fueron iniciados el 26 de mayo de 2023 de la vigencia 2022, por parte del área de fiscalización se ha generado un incremento en la recepción de PQRS y atención al público en el Centro de Atención al Contribuyente, en donde se les brinda orientación sobre el proceso, también se realizan cargue de novedades y cierres de procesos generados a partir de estos procesos fiscales iniciados.

En relación a los Requerimientos Especiales del impuesto vehicular iniciados el 29 de mayo de 2023 de las vigencias 2020 y 2021, se profiere dentro de los tres (3) años siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para declarar, conforme a lo establecido en el artículo 705 del Estatuto Tributario Nacional, los cuales han llevado a la atención de PQRS y atención al público en el Centro de Atención al Contribuyente, generándoles recibos de pago o realizando el cierre del proceso respectivo.

Así mismo fueron proferidos 729 Requerimientos Especiales por Inexactitud en el pago del impuesto vehicular de la vigencia 2022 el día 26 de octubre del 2023, los cuales se encuentran en la etapa de depuración e impresión para su posterior envío por correo 472.

En cuanto al proceso fiscalizador de contribución de obra pública, se realizó reunión de seguimiento del mes de septiembre, el día 6 de octubre, con la Secretaria de Infraestructura con el fin de revisar avances en los pagos realizados y los pagos proyectados antes de finalizar la vigencia en el cual se observa retrasó en la ejecución y por ende baja facturación de avance.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 5 DE 10
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

Después de revisar las declaraciones allegadas por parte del área de análisis tributario confrontadas con la plataforma SICOM, se inició persuasivo a la empresa BIOMAX, por inexactitud encontrada en el valor y número de galones de gasolina presentados en la declaración del mes de septiembre de 2022, en espera de revisión jurídica para proceder a trasladar a la siguiente etapa de cobro (Liquidación).

En relación al impuesto al consumo, una vez se da por terminado la revisión de todas las quincenas de la vigencia 2022 de las 68 empresas que se encuentran registradas en la plataforma TTI CONSUMO hecha a cada una de las empresas, fueron hallados omisos y extemporáneos en algunas de estas, lo que llevo a iniciar persuasivos de consumo y una vez se cumplieron los términos de respuesta de estos persuasivo y los contribuyentes no subsanaron lo requerido por parte de estos, se continuo con el proceso de cobro, dando origen a los procesos fiscales.

Liquidación

La Dirección Financiera de Rentas a través del área de liquidación, en cumplimiento de las funciones asignadas frente a la administración y control fiscal de las rentas departamentales y como resultado del proceso fiscalizador presenta en el cuadro arriba indicado el estado de cartera a término de cada una de las vigencias 2020, 2021, 2022 y Octubre 2023. Para la continuidad en el proceso sancionatorio, determinación del impuesto y contribuir a su efectivo recaudo se llevó a cabo lo siguiente:

- Continuación del proceso sancionatorio dentro del término legal correspondiente en procura del efectivo recaudo de los valores determinados.
- Expedición de los títulos ejecutivos necesarios para el inicio del trámite legal de cobro Administrativo coactivo.
- Debida notificación del proceso en ejercicio del derecho de defensa y contradicción a ejercer por parte de los contribuyentes procesados y en procura del efectivo recaudo del impuesto.
- Análisis juicioso de cada uno de los casos relacionados con el impuesto de vehículos, que garantice adecuada depuración y aplicación de novedades en la base de datos de la plataforma vehicular del Tolima en aras de reducir la gran cantidad de registros inexactos por mala calidad de la información reportada por los organismos de tránsito.
- Averiguación sobre datos de ubicación de los contribuyentes a través de información oficial con el objeto de lograr una notificación efectiva que conlleve a su vez a un efectivo recaudo de la renta. Es así como desde el año 2016 se ha venido realizando actualización de direcciones en colaboración con la DIAN logrando obtener información de alrededor de 34.000 contribuyentes para actualizar la plataforma de vehículos.
- Se actualizaron los procesos de la Renta de Vehículos pasando de 5 años de atraso a 2 años en 2022.

Cobro Coactivo

Con corte al mes de octubre de 2023, se tienen 364.767 procesos que representan impuestos por cobrar. En esta etapa los procesos se encuentran con mandamiento de pago, debidamente notificados y con impulso procesal. Se renovaron y ampliaron las medidas cautelares de embargo

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 6 DE 10
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

de cuentas bancarias para deudores de vigencias anteriores, la mayoría con radicación de inscripción de órdenes de embargos, en entidades como cámaras de comercio, organismos de tránsito, entidades bancarias, oficinas de registro e instrumentos públicos, entre otros



Impuesto de Registro

El impuesto de Registro se genera por la inscripción de actos, providencias, contratos o negocios jurídicos documentales en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares y que, de conformidad con las disposiciones legales, deben registrarse en las oficinas de registro de instrumentos públicos o en las cámaras de comercio. Cuando un acto, contrato o negocio jurídico deba registrarse tanto en la oficina de Instrumentos Públicos como en la cámara de comercio, el impuesto se generará solamente en la instancia de inscripción en la oficina de registro de instrumentos públicos sobre el total de la base gravable. El impuesto será liquidado y recaudado por el Departamento del Tolima.

Se suscribió convenio interadministrativo entre el Departamento del Tolima y la Superintendencia de Notariado y Registro con el objeto de Aunar esfuerzos y prestar la colaboración necesaria para fortalecer y dar continuidad a la estrategia nacional de simplificación de trámites denominada Ventanilla Única de Registro –VUR en el Departamento del Tolima.



Impuesto al Consumo

La Gobernación del Tolima ha adoptado un instrumento de señalización que identifica los licores, vinos, aperitivos y productos similares de origen nacional y extranjero que están sujetos al pago del impuesto al consumo y/o participación, así como los cigarrillos y cervezas tanto nacionales como extranjeras.

Los instrumentos de señalización deben adherirse a los productos autorizados, en las bodegas autorizadas por la Dirección de Rentas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega. Solo los productos señalizados podrán comercializarse o consumirse dentro del territorio rentístico del Departamento del Tolima.

Para dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, se han inspeccionado 820 actas de señalización en los municipios del Tolima.



Programa Anticontrabando del Departamento del Tolima

Con el fin del fortalecimiento de las actividades del grupo anticontrabando se suscribió el otro si y adición N° 002 al convenio interadministrativo PM N° 029 de 2021 celebrado entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento del Tolima (aunar esfuerzos para apoyar la lucha del departamento de Tolima contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de éstos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la constitución y la ley), con el propósito de implementar planes y programas que permitan disminuir el contrabando, la adulteración y la evasión del impuesto al consumo de cigarrillos y/o licores.

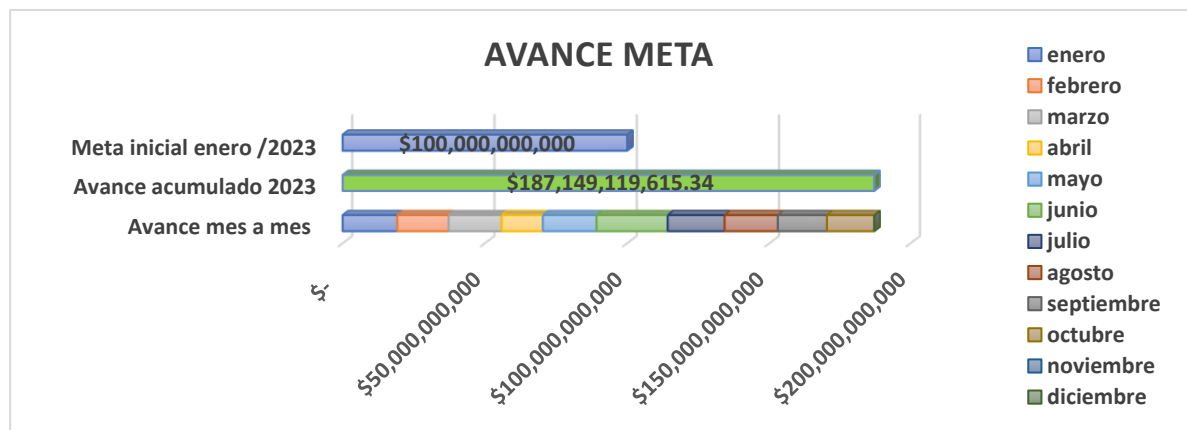
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 7 DE 10
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

Se ha logrado la sensibilización de 1.575 tenderos y comerciantes, 1.756 personas de la comunidad en general y 720 jóvenes, se han realizado 17 jornadas de capacitación en normatividad y consumo legal a los aliados estratégicos, permitiendo capacitar a 199 personas, se ha realizado 105 operativos de control y vigilancia en los cuales se han visitado más de 2.177 establecimientos, se ha realizado 23 operativos de control en carretera inspeccionando más de 770 vehículos, se han aprehendido aproximadamente 25.928 unidades de cigarrillo, licor y/o cerveza que no cumplen con los requerimientos para ser comercializados en el Departamento del Tolima y se han cerrado 8 establecimientos comerciales.

Se realizaron 18 visitas de inspección de bodegas con el fin de poder ser autorizadas para el almacenamiento de los productos objetos del impuesto al consumo que son debidamente autorizados por la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos, se realizaron 13 actas de desestampillaje de 44.763 unidades por la causal de cambio en el destino del producto comercializado (reenvío del producto), Se realizó acompañamiento para la destrucción de 65.627 unidades que no se encontraban en óptimas condiciones para ser comercializadas en el Departamento.

En el mes de octubre se realizó la destrucción de 47.483 unidades entre cigarrillos y licores adulterados o de contrabando, dicha cantidad en destrucción tuvo un valor comercial de \$269.253.305 dejando de percibir un valor de impuesto de \$67.001.660.

Dirección	Nombre de la Actividad	Fecha de Inicio	Indicador de Seguimiento (Meta Lograda)	META INICIAL ENERO/2023*	AVANCE OCTUBRE 2023*	AVANCE AL 31 DE OCTUBRE 2023*	% CUMPLIM 2023
DIRECCION FINANCIERA DE RENTAS E INGRESOS	6% de incremento en el cuatrienio en los ingresos propios del departamento	Enero 1/2020	Recaudo efectivo de recursos propios.	\$ 100.000	\$16.752	\$187.149	100%



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 8 DE 10
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

Dirección Financiera de Presupuesto

Las siguientes son las actividades que son ejecutadas para el logro de los objetivos durante la vigencia 2023:

-  Se desarrolla gran cantidad de actividades sistemáticas y operativas de visitas constantes a cada Secretaría con el fin de lograr los resultados esperados.
-  Se coordina con las Secretarías ordenadoras del gasto, sobre las obligaciones contractuales de reservas, para procesar la información y determinar las cuantías reales que debe pagar el Departamento.
-  Se efectúa el control y seguimiento a la ejecución presupuestal de los recursos de Reservas presupuestales y los compromisos de la vigencia.
-  Se analizan y verifican saldos presupuestales que se encuentren inactivos, depurando la información y liberando recursos para ser utilizados dentro del mismo proceso de ejecución del Plan de Desarrollo.

2

Del 1 de enero al 31 de octubre se efectuaron liberaciones de recursos de la reserva 2022 con ejecución 2023, por valor de \$3.619 millones de pesos. Así mismo certificaron valores que han sido incorporados por concepto de liberaciones de recursos para nuevos proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “El Tolima Nos Une” por \$1.147 millones para un total liberado de \$4.766 millones. Al 31 de octubre de 2023 se presentó avance de ejecución en la meta de la Dirección Financiera de Presupuesto del 22% con respecto a la meta trazada para la vigencia 2023 cuyo valor asciende a \$21.750 millones de pesos.

Se continua con la labor de seguimiento y control de la reserva presupuestal, se informa y entrega al cierre de cada mes, el reporte de compromisos pendientes por ejecución de la Reserva Presupuestal 2022 VS 2023 a cada una de las Secretarías ejecutoras; igualmente, se continuara con de revisión de cada una de las certificaciones cuyos recursos se liberan para el financiamiento de nuevas inversiones en proyectos sociales del Plan de Desarrollo “El Tolima nos Une”

Dirección	Nombre de la Actividad	Fecha de Inicio	Indicador de Seguimiento (Meta Lograda)	META INICIAL ENERO/2023*	AVANCE OCTUBRE 2023*	AVANCE AL 31 DE OCTUBRE 2023*	% CUMPLIM 2023
DIRECCION FINANCIERA DE PRESUPUESTO	Desarrollo de acciones de fortalecimiento en la liberación de recursos de las reservas presupuestales que se encuentran libres de afectación contractual.	Enero 1/2020	Valor certificado para adición presupuestal.	\$21.750	\$565	\$4.766	22%



Durante el período comprendido entre el 01 al 31 de OCTUBRE de 2023 se realizaron las siguientes acciones enfocadas al cumplimiento de la meta:

Se realizaron procesos de depuración y sostenibilidad de las cifras con el fin de reflejar la realidad económica de la entidad acorde a las NICSP, fortaleciendo la generación de estados financieros y logrando aumentar la razonabilidad de estos en un 4,04 %, trabajo realizado con contratistas y funcionarios de la Dirección Financiera de Contabilidad.

Dirección	Nombre de la Actividad	Fecha de Inicio	Indicador de Seguimiento (Meta Lograda)	META INICIAL ENERO/2023*	AVANCE OCTUBRE 2023*	AVANCE AI 31 DE OCTUBRE 2023*	% CUMPLIM 2023
DIRECCION FINANCIERA DE CONTABILIDAD	Generar Estados Financieros razonables, partiendo de la aplicación del nuevo Marco Normativo de Contabilidad del Sector Publico (NICSP).	Enero 1/2020	% de razonabilidad de los estados financieros generados.	5%	0,387%	4,04%	81%

Dirección Financiera de Tesorería

Las actividades ejecutadas en la Dirección Financiera de Tesorería para lograr el avance de la meta periodo 1 de enero al 31 de octubre de 2023, y que han contribuido con el proyecto de inversión a cargo de la Secretaría de Hacienda, son:

- Se han realizado mesas de trabajo con funcionarios y/o personal de apoyo, designados como enlaces de las diferentes secretarías ejecutoras y ordenadoras de gasto, a fin de depurar frente a documentos soportes (nominas, actas, informes de supervisión), el valor real de la reserva de efectivo adeudado en desarrollo de compromisos suscritos por la administración central en diferentes vigencias, actividad que se continúa ejecutando diariamente.
- Se recibió documentos soportes (nóminas, actas de liquidación, informes de supervisión) en medio físico y magnético, que permitieron identificar recursos libres de compromisos, los cuales serán certificados para ser liberados e incorporados para nuevas inversiones así:

SECTOR BENEFICIADO	VALOR	PORCENTAJE
SALUD	\$ 2.870.299.936,64	45.1%
INTERIOR	\$ 50.000.000,00	0.8
EDUCACIÓN	\$ 222.915.900,66	3.5%
INFRAESTRUCTURA	\$ 3.215.797.569,93	50.6%
RECURSOS CERTIFICADOS E INCORPORACIÓN AÑO 2023	\$ 6.359.013.407,23	100%

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 10 DE 10
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

Otras actividades realizadas en la Dirección Financiera de Tesorería, que corresponden al normal funcionamiento de la dirección y que contribuyeron a una óptima gestión, se resaltan a continuación:

- Aplicación medidas de autocontrol interno para detectar y ajustar inconsistencias en recaudos y pagos, de esta vigencia y anteriores, para realizar el cierre del mes de octubre de 2023, sin partidas conciliatorias en las cuentas bancarias, para generar estados financieros reales.
- Generación de rendimientos financieros en todos los fondos de la Tesorería, con lo que se espera financiar una parte importante de los proyectos de inversión, por valor de \$28.623 millones al mes de octubre de 2023, beneficiando sectores como infraestructura, seguridad ciudadana, pasivo pensional, tránsito, inclusión social, deporte, educación salud, fondos especiales.

Como resultado del proceso efectuado, y acciones realizadas con corte 31 de octubre de 2023, se obtuvieron los siguientes resultados:

Dirección	Nombre de la Actividad	Fecha de Inicio	Indicador de Seguimiento (Meta Lograda)	META INICIAL ENERO/2023*	AVANCE OCTUBRE 2023*	AVANCE AL 31 DE OCTUBRE 2023*	% CUMPLIM 2023
DIRECCIÓN FINANCIERA DE TESORERÍA	Depurar las provisiones de efectivo para pasivos exigibles de vigencias anteriores.	Enero 1/2020	Valor certificado para adición presupuestal.	\$4.397	\$0	\$6.359	100%

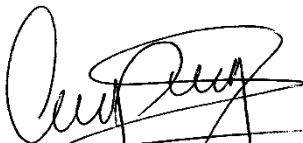
2. LOCALIZACIÓN (inversión focalizada)

MUNICIPIO	BIEN Y SERVICIO	VALOR * RP**
NO APLICA		

- ** : solo si aplica.
- RP*: registro presupuestal.

3. Evidencias

Se anexa el documento denominado "INFORME DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN SECRETARIA DE HACIENDA AL 31-10-2023", en donde se evidencia el resumen del cumplimiento de la meta correspondiente a la Secretaría de Hacienda.


CAROL ANDREA PÁRAMO GARCÍA
 Directora Financiera de Rentas



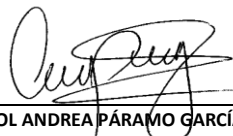
GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS E INGRESOS



INFORME DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN SECRETARIA DE HACIENDA
ENERO 1 A OCTUBRE 31 DE 2023

Dirección	Nombre de la Actividad	Fecha de Inicio	Indicador de Seguimiento (Meta Lograda)	Meta inicial enero 2023*	Avance a 31 de octubre de 2023*	% cumpli 2022	% de participación	Cumplimiento
DIRECCIÓN FINANCIERA DE TESORERÍA	Depurar las provisiones de efectivo para pasivos exigibles de vigencias anteriores.	Enero 1/2021	Valor certificado para adición presupuestal.	\$ 4,397	\$ 6,359	100.00%	12.5%	12.50%
DIRECCION FINANCIERA DE PRESUPUESTO	Desarrollo de acciones de fortalecimiento en la liberación de recursos de las reservas presupuestales que se encuentran libres de afectación contractual.	Enero 1/2021	Valor certificado para adición presupuestal.	\$ 21,750	\$ 4,766	21.91%	12.5%	2.74%
DIRECCION FINANCIERA DE CONTABILIDAD	Generar Estados Financieros razonables, partiendo de la aplicación del nuevo Marco Normativo de Contabilidad del Sector Publico (NICSP).	Enero 1/2021	% de razonabilidad de los estados financieros generados.	5%	4.04%	80.80%	5.0%	4.0%
DIRECCION FINANCIERA DE RENTAS E INGRESOS	5,9% de incremento en el cuatrienio en los ingresos propios del departamento	Enero 1/2021	Recaudo efectivo de recursos propios.	\$ 100,000	\$ 187,149	100.00%	70.0%	70.00%
							100.0%	89%
								0.89

*Cifras en millones de pesos


CAROL ANDREA PÁRAMO GARCÍA
Directora Financiera de Rentas